



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE

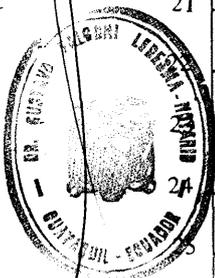
RESPONSABILIDAD LIMITADA CORPORA-

CION MERCANTIL INTERNACIONAL COR-

MIN. C. LTDA.,

Cuantía \$/ 1'200.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron: los señores don JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA, quién declara ser chileno, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; Licenciado don HEINZ MOELLER GOMEZ, quién declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, en su calidad de Presidente de la Compañía "INVERSIONES CORPUSCO S.A.", calidad que legitima con el nombramiento que se incorpora como habilitante; y, los señores Ingeniero don GONZALO ASTORQUIZA FABRY, quién declara ser chileno, casado, y don VICTOR LOAIZA CASTRO, quién declara ser chileno, casado, ejecutivo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Compañía "ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA CIA. LTDA.", calidades que legitiman con los respectivos nombramientos que se incorporan como documentos habilitantes; mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes conozco, de lo que doy fé; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Constitución de Compañía,



1 para su otorgamiento me presentaron la minuta y docu-
2 mentos que a continuación transcribo:- " S E Ñ O R N O -
3 T A R I O : - Sírvase autorizar e incorporar en el Proto-
4 colo de Escrituras Públicas a su cargo , una por la cual
5 conste el contrato de constitución de una Compañía de Res-
6 ponsabilidad Limitada denominada CORPORACION MERCANTIL IN-
7 TERNACIONAL CORMIN C. LTDA. que se otorga al tenor de las
8 estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes :-
9 CLAUDSULA PRIMERA :- INTERVINIENTES . - Intervienen en el o-
10 torgamiento de la presente Escritura Pública y manifiestan
11 su voluntad de constituir la Compañía de Responsabilidad
12 Limitada denominada CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL
13 CORMIN C. LTDA., las personas cuyos nombres , domicilio y
14 nacionalidad se expresan a continuación :- UNO.- El señor
15 José Francisco Vergara Baeza , por sus propios derechos ,
16 de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Gua-
17 yaquil , de Nacionalidad Chilena ; DOS , - El señor Licen-
18 ciado HEINZ MOELLER GOMEZ , a nombre y en representación
19 de la Compañía "INVERSIONES CORPUSCO S.A." , en su cali-
20 dad de Presidente - Representante Legal , tal cual lo acre-
21 dita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito
22 y aceptado que se inserta al final de la presente escritu-
23 ra pública y debidamente autorizado para el efecto por la
24 Junta General de Accionistas de su representada celebrada
25 el día veintitres de Julio de mil novecientos ochenta y
26 cinco , agregándose copia certificada del Acta de la men-
27 cionada Junta General como documento habilitante.- La Com-
28 pañía "INVERSIONES CORPUSCO S.A." es de Nacionalidad Ecu-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 toriana ; y , TRES . - Los señores Ingeniero Gonzalo Astor-

2 quiza Fabry y Víctor Loaiza Castro , a nombre y en repre-

3 sentación de la Compañía "ADIN, ADMINISTRACION E INGENIE-

4 RIA CIA, LTDA." , en sus calidades de Presidente y Gerente

5 General, respectivamente , quienes actúan debidamente auto-

6 rizados para el efecto por la Junta General de Socios reu-

7 nida el día treinta de Agosto de mil novecientos ochenta

8 y cinco . Copia certificada del Acta de la mencionada Jun-

9 ta General y copias de los nombramientos que legitiman

10 la intervención de los señores Ingeniero Gonzalo Astorqui-

11 za Fabry y Víctor Loaiza Castro , se insertan a la presen-

12 te Escritura Pública como documento habilitante. La Compa-

13 ñía " ADIN , ADMINISTRACION E INGENIERIA CIA, LTDA." es

14 de Nacionalidad Ecuatoriana. - C L A U S U L A S E G U N -

15 D A . - Los fundadores mencionados en la cláusula que ante-

16 cede han aprobado el siguiente Estatuto Social de la Com-

17 pañía de Responsabilidad Limitada CORPORACION MERCANTIL

18 INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA. , en el cual se cumple con

19 los requisitos exigidos por el artículo ciento cuarenta

20 de la Ley de Compañías vigente . - ESTATUTO SOCIAL DE LA

21 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CORPORA-

22 CION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA. - CAPITULO

23 PRIMERO : CONSTITUCION , DENOMINACION , OBJETO , PLAZO Y

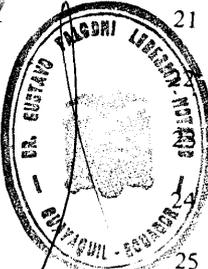
24 DOMICILIO. - A R T I C U L O P R I M E R O . - Consti-

25 túyese en esta ciudad de Guayaquil , la Compañía de Res-

26 ponsabilidad Limitada denominada CORPORACION MERCANTIL IN-

27 TERNACIONAL CORMIN C. LTDA. la misma que se regirá por las

28 Leyes del Ecuador , el presente Estatuto Social y los Re-



1 **glamentos que se expedieren. - A R T I C U L O : S E -**

2 **- G U N D O .-- La Compañía se dedicará a: UNO) El agen-**
3 **ciamiento y representación de compañías dedicadas a la**
4 **fabricación y / o comercialización de productos farmacéu-**
5 **uticos o medicamentos de uso humano o veterinarios , sean**
6 **éstos genéricos o con marca de fábrica y en general de**
7 **empresas comerciales e industriales de cualquier ind-**
8 **le , sean éstas nacionales o extranjeras . A efectos de**
9 **la realización de sus negocios , la compañía podrá, ven-**
10 **der , comprar , importar , exportar y comercializar**
11 **en general , todos los artículos , productos o materia-**
12 **les relacionados con las agencias y representacio-**
13 **nes que obtenga ; DOS) La fabricación , venta , impor-**
14 **tación , exportación y distribución por cuenta propia**
15 **o de terceros de los artículos y materiales destinados**
16 **a las actividades agropecuarias , industriales , extrac-**
17 **tivas , de la construcción y obras civiles , pudiendo**
18 **transferir los productos que importe para sí o para**
19 **terceros ; TRES) Prestación de servicios relacionados con**
20 **la administración , asesoría , vigilancia y / o dirección**
21 **de cualquier clase de empresas , sean estas industriales,**
22 **comerciales u otras sin que constituya compañía consulto-**
23 **ra ; CUATRO) Efectuar estudios y / o proyectos de Ingenie-**
24 **ría , cálculos , asesorías contables , tributarias , lega-**
25 **les o cualquier persona natural , jurídica , públicas o**
26 **privadas; CINCO) Adquisición , venta y administración de**
27 **bienes inmuebles rústicos ; SEIS) Adquisición de acciones**
28 **y/o participaciones de otras sociedades comerciales; SIETE)**

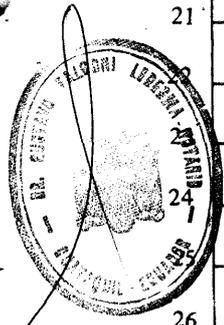


D.

Blasco Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

3

1 Igualmente, podrá dedicarse a la fabricación de produc-
 2 tos farmacéuticos de uso humano o veterinarios, sean es-
 3 tos genéricos o con marca de fábrica y a la comercializa-
 4 ción interna o externa de los mismos.- Como medio para
 5 el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá ejecutar
 6 y celebrar todos los actos y contratos permitidos por las
 7 Leyes y que tengan relación con su objeto social. Igual-
 8 mente como medio, podrá intervenir en la constitución
 9 de Compañías relacionados con su objeto social y suscri-
 10 bir aumentos de capital de sociedades de su misma índole.-
 11 A R T I C U L O T E R C E R O.- El domicilio princi-
 12 pal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, República
 13 del Ecuador, pudiendo establecer agencias o Sucursales,
 14 en cualquier parte de la República o en el extranjero,
 15 previo acuerdo o resolución de la Junta General de Socios.
 16 La Compañía es de Nacionalidad Ecuatoriana.- A R T I C U -
 17 L O C U A R T O.- El plazo de duración de la Compañía
 18 será de cincuenta años, contados a partir de la fe-
 19 cha de inscripción de la presente Escritura Pública en
 20 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el mismo que
 21 podrá ser prorrogado o disminuido por la Junta General de
 22 Socios.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, SOCIOS Y PARTICI-
 23 PACIONES.- A R T I C U L O Q U I N T O.- El capi-
 24 tal social de la Compañía es de un millón doscientos mil
 25 sucres, el mismo que se encuentra dividido en un mil
 26 doscientas participaciones iguales e indivisibles de un
 27 valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, capi-
 28 tal que podrá ser aumentado por resolución de la Junta



1 General de Socios.- ARTICULO SEXTO.-

2 La Compañía entregará a cada socio un certificado de a-
3 portación en el que constará, necesariamente, su carác-
4 ter de no negociable y el número de participaciones que
5 por su parte le corresponde. Dichos certificados serán
6 firmados por el Gerente General y el Presidente de la

7 Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- La o las

8 participaciones que tiene el socio en la Compañía son
9 transferibles por acto entre vivos, en beneficio de o-
10 tro u otros socios de la Compañía o de terceros, si se
11 obtuviere el consentimiento unánime del capital social.

12 La cesión se hará por Escritura Pública de conformidad
13 con el artículo / ciente quince de la Ley de Compañías vigente.

14 En el Libro de participaciones y socios se inscribirá la
15 cesión y practicada ésta, se anulará el certificado de
16 aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a
17 favor del cesionario. De la escritura de Cesión se sen-
18 tará razón al margen de la inscripción referente a la
19 Constitución de la sociedad, así como al margen de la
20 matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo
21 protocolo del Notario.- ARTICULO OCTAVO.-

22 Los socios tendrán derecho preferente, en proporción a
23 sus participaciones para suscribir participaciones en ca-
24 da caso de aumento de capital social. Este derecho se
25 ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la pu-
26 blicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo
27 de la Junta General. Los socios que estuvieren en mora
28 del pago de la suscripción anterior, no podrán ejercer

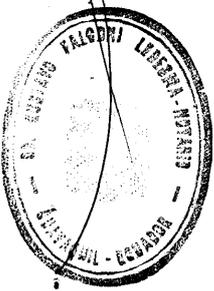


D.

Roberto Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

4

1 este derecho preferente mientras no hayan pagado lo que
2 estuvieren adeudando por tal concepto.- A R T I C U L O
3 N O V E N O.- Los socios tendrán derecho a ser preferidos
4 para la adquisición de las participaciones correspondien-
5 tes a otros socios, a prorrata de las participaciones que
6 tuvieren.- CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRA-
7 CION DE LA COMPAÑIA.- A R T I C U L O D E C I M O.-
8 La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios
9 y administrada por el Presidente, el Gerente General y
10 el Gerente.- A R T I C U L O D E C I M O P R I -
11 M E R O.- La Junta General es el órgano supremo de la
12 Compañía y está formada por los socios legalmente convoca-
13 dos y reunidos.- A R T I C U L O D E C I M O S E -
14 G U N D O.- La Junta General, sea ordinaria o extraordi-
15 naria, será convocada mediante carta privada que el Geren-
16 te General o el Presidente hará llegar a los socios al do-
17 micilio señalado expresamente por ellos para el efecto,
18 con treinta días de anticipación, por lo menos, al fijado
19 para la reunión. La convocatoria contendrá todos y cada
20 uno de los puntos determinados en el artículo primero del
21 Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas.
22 En caso de que alguno de los socios resida en el extranje-
23 ro, dicha comunicación deberá ser realizada por cable o
24 telex, igualmente con una anticipación de treinta días
25 por lo menos, al de celebración de la Junta. Tanto las
26 comunicaciones escritas como los cables o telex, deberán
27 contener todos y cada uno de los puntos señalados en el
28 artículo primero del Reglamento de Juntas Generales de So-



1 cios y Accionistas. El o los socios que representen por
2 lo menos la décima parte del capital social podrán pedir,
3 en cualquier tiempo, al administrador de la Compañía, la
4 convocatoria a una Junta General de Socios para tratar los
5 asuntos que indiquen en su petición.- A R T I C U L O

6 D E C I M O T E R C E R O.- La Junta General de so-
7 cios se entenderá convocada y quedará válidamente constituí-
8 da en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio
9 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
10 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quie-
11 nes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, a-
12 cepten por unanimidad la celebración de la Junta.- A R-

13 T I C U L O D E C I M O C U A R T O.- Habrá
14 quórum para constituirse en Junta General en primera con-
15 vocatoria, si está representada por los concurrentes a
16 ella, por lo menos, las dos terceras partes del capital
17 social. Si la Junta no pudiese reunirse por falta de quó-
18 rum en primera convocatoria, se procederá a una segunda
19 convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta
20 días de la fecha fijada para la primera reunión. En se-
21 gunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la
22 primera convocatoria pero se expresará en ésta que la Jun-
23 ta se reunirá con el número de socios concurrentes.- A R-

24 T I C U L O D E C I M O Q U I N T O.- Cualquier
25 socio podrá hacerse representar en la Junta General por
26 otro socio, mediante carta-poder dirigida al Gerente Ge-
27 neral o al Presidente de la Compañía. Si el representan-
28 te o apoderado no fuere socio, deberá presentar poder no-



D.

Esteban Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

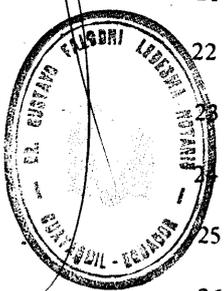
tarial suficiente. No podrán ser representantes de los socios los administradores de la Compañía.- A R T I C U -

L O D E C I M O S E X T O.- Las sesiones de Junta General de Socios serán presididas por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere del caso, un Director y/o Secretario Ad-Hoc.- A R T I C U L O D E -

C I M O S E P T I M O.- Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se tratarán exclusivamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, so pena de nulidad.- A R T I C U L O

D E C I M O O C T A V O.- Las actas de los acuerdos o resoluciones de la Junta General de Socios podrán ser aprobadas en la misma sesión. Deberán extenderse en fojas móviles escritas a máquina, foliadas con numeración continua y sucesiva y llevarán la firma del Presidente y Gerente General-Secretario o de quienes hicieren sus veces. De cada Junta se formará un expediente que contendrá los documentos enumerados en el artículo veinte y tres del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas.- A R T I C U L O D E C I M O N O -

V E N O.- Son deberes y atribuciones de la Junta General Ordinaria de Socios: a) Elegir por un período de cinco años al Gerente General de la Compañía el mismo que podrá



1 ser reelegido indefinidamente; b) Elegir por un período
2 de cinco años al Presidente de la Compañía el mismo que
3 podrá ser reelegido indefinidamente; c) Elegir por un
4 período de cinco años al Gerente de la Compañía el mismo
5 que podrá ser reelegido indefinidamente; d) Conocer las
6 cuentas, el balance, el informe que le presente el Ge-
7 rente General acerca de los negocios sociales y dictar la
8 resolución correspondiente; y, e) Resolver acerca de
9 la distribución de los beneficios sociales.- Son atribu-
10 ciones de la Junta General Extraordinaria de Socios: a)
11 Acordar el aumento, disminución o reintegro del Capital
12 Social con una mayoría que, represente por lo menos las
13 dos terceras partes del Capital Social Pagado a la
14 reunión; b) Aprobar, con una mayoría igual a la mencio-
15 nada en el literal anterior, la disolución y liquidación
16 de la Compañía, antes del vencimiento del Plazo señalado
17 o prorrogado en su caso elegir al liquidador de la compa-
18 ñía, y fijar el procedimiento para la liquidación; c)
19 Resolver acerca de la amortización de las partes sociales;
20 d) Acordar todas las modificaciones al Contrato Social;
21 e) Autorizar la venta o hipoteca de bienes inmuebles de
22 propiedad de la Compañía; f) Designar mandatarios gene-
23 rales de la Compañía y autorizar a los representantes le-
24 gales para que otorguen los respectivos contratos de man-
25 datos; y, g) Las demás atribuciones constantes en el pre-
26 sente Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente.-

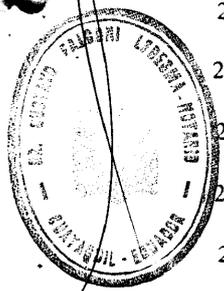
27 A R T I C U L O V I G E S I M O.- Los acuerdos y re-
28 soluciones de la Junta General se tomarán por una mayoría



Dr.

Esteban Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 que represente , por lo menos las dos terceras partes de
 2 los votos correspondientes al capital social concorrente
 3 a la reunion , salvo aquéllas cases en que la Ley o el
 4 presente Estatuto Social exigiere una mayor preporción.-
 5 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .-**
 6 **Son deberes y atribuciones del Gerente General , sea**
 7 **más de los que constan en otras disposiciones del**
 8 **presente Estatuto Social , las siguientes : a) -**
 9 **Ejercer la representación legal , judicial y extra-**
 10 **judicial de la compañía ; b) Administrar con poder**
 11 **amplio general y suficiente los establecimientos ,**
 12 **empresas , almacenes , instalaciones y negocios de**
 13 **la Compañía , ejecutando a nombre de ella toda cla-**
 14 **se de contratos y pactes sin otras limitaciones**
 15 **que las señaladas en el presente Estatuto Social ; c)**
 16 **Para que el Gerente General pueda obligar a la Compañía ,**
 17 **sea mediante documentos e instrumentos civiles o mercan-**
 18 **tiles , deberá actuar conjuntamente sea con el Presiden-**
 19 **te o con el Gerente de la Compañía , cualquiera que**
 20 **fuere la cuantía de dichas operaciones civiles o mercanti-**
 21 **les ; d) Nombrar y despedir empleados y obreros , previas**
 22 **las formalidades de Ley ; e) Constituir mandatarios gene-**
 23 **rales , previa autorización de la Junta General de So-**
 24 **cios ; f) Dirigir las labores del personal y dictar regla-**
 25 **mentos ; g) Abrir y girar cheques sobre cuentas corrien-**
 26 **tes que la Compañía mantenga en Instituciones bancarias ,**
 27 **temande en consideración la limitación establecida en el**
 28 **literal c) , es decir que por ser el cheque un documento**



mercantil , deberá llevar la firma conjunta del Gerente

General con la del Presidente o la del Gerente ; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios ; i) Dirigir la Contabilidad , Archivo y Correspondencia de la Compañía y velar por la buena marcha de sus dependencias ; j) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con el Balance General y proyecto de reparto de utilidades ; y , k) Las demás atribuciones conferidas por el presente Estatuto Social y la Ley. - A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O .

- En caso de ausencia , falta e impedimento del Gerente General y entre tanto no se designe al nuevo titular , si fuere del caso , ejercerá tales funciones el Presidente o Gerente de la Compañía , con las mismas atribuciones y obligaciones que para el Gerente General , de conformidad con el presente Estatuto Social. - A R T I C U L O

V I G E S I M O T E R C E R O . - Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía , además de los que constan en otras disposiciones del presente Estatuto Social , los siguientes : a) Presidir las sesiones de Junta General de Socios ; b) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social ; c) Preceder conjuntamente con el Gerente General , en los casos expresamente señalados en el presente Estatuto Social , tales como los mencionados en los literales c) y g) del artículo Vigésimo Primero de este Estatuto Social ; y , d) Firmar conjuntamente con el Gerente General las Escrituras de Aumento de Capital Social de la Compañía. - A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O .

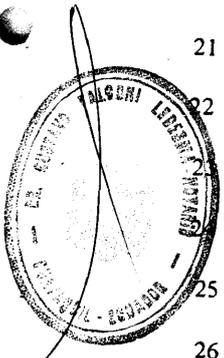


D.

Alvaro Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

7

1 T O.- En caso de ausencia, falta e impedimento del Pre-
 2 sidente, será reemplazado en sus funciones por la perso-
 3 na que designe la Junta General de Socios para este efec-
 4 to.- A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O.
 5 El Gerente de la Compañía será nombrado por la Junta Gene-
 6 ral de Socios, por un período de cinco años, pudiendo
 7 en el desempeño de su cargo obligar a la Compañía, cua-
 8 lesquiera que fuere el monto o cuantía de la obligación,
 9 pero actuando siempre conjuntamente con el Presidente o
 10 el Gerente General. A falta temporal o definitiva del Ge-
 11 rente, será subrogado por el Presidente hasta que la Jun-
 12 ta General de Socios provea al sustituto.- CAPITULO CUAR-
 13 TO: DE LAS UTILIDADES.- A R T I C U L O V I G E S I -
 14 M O S E X T O.- La distribución de las utilidades se
 15 hará anualmente previa resolución de la Junta General de
 16 Socios. Las utilidades se repartirán entre los socios en
 17 proporción al valor pagado de sus participaciones. Será
 18 obligatorio separar de los beneficios líquidos anuales una
 19 cantidad no menor al cinco por ciento para formar el fondo
 20 de reserva legal y hasta que éste ^{/alcance} /por lo menos, el veinte
 21 y cinco por ciento del capital social. También podrá for-
 22 marse un fondo de reserva especial si así lo resolviere
 23 la Junta General de Socios.- CAPITULO QUINTO: DE LA DI-
 24 SOLUCION Y LIQUIDACION.- A R T I C U L O V I G E S I M O
 25 S E P T I M O.- La Compañía se disolverá en los casos pre-
 26 vistos en la Ley de Compañías vigente y en el presente Es-
 27 tatuto Social. Para efectos de la liquidación, la Junta
 28 General de Socios nombrará a los liquidadores, fijará el



1 procedimiento para la liquidación, fijará la retribución

2 de los liquidadores y considerará las cuentas de liquida-

3 ción.- C L A U S U L A T E R C E R A: SUSCRIPCION

4 DEL CAPITAL SOCIAL.- Los socios fundadores declaran que

5 el capital social de la Compañía de responsabilidad limi-

6 tada denominada CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN

7 C. LTDA. que constituyen por la presente Escritura Públi-

8 ca, ha sido suscrito íntegramente de la siguiente forma:

9 UNO) El señor José Francisco Vergara Baeza, de nacionali-

10 dad chilena, ha suscrito seiscientas participaciones de

11 un mil sucres cada una de ellas; DOS) La Compañía "INVER-

12 SIONES CORPUSCO S.A.", de nacionalidad Ecuatoriana, debi-

13 damente representada por su Presidente-Representante Le-

14 gal, señor Licenciado Heinz Moeller Gómez, ha suscrito

15 doce participaciones de un mil sucres cada una de ellas;

16 y, TRES) La Compañía "ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA

17 CIA.LTDA.",

17 /de nacionalidad Ecuatoriana, debidamente representada por

18 los señores Gonzalo Astorquiza Fabry y Víctor Loaiza Cas-

19 tro en sus calidades de Presidente y Gerente/^{General} respectiva-

20 mente, ha suscrito quinientas ochenta y ocho participacio-

21 nes de un mil sucres cada una de ellas. C L A U S U L A

22 C U A R T A: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los socios funda-

23 dores declaran que el capital social íntegramente suscri-

24 to, lo pagan en numerario de la siguiente manera: UNO) La

25 Compañía "INVERSIONES CORPUSCO S.A." debidamente represen-

26 tada por su Presidente-Representante Legal Licenciado Heinz

27 Moeller Gómez, por las doce participaciones de un mil su-

28 cres cada una de ellas que ha suscrito, ha pagado la suma

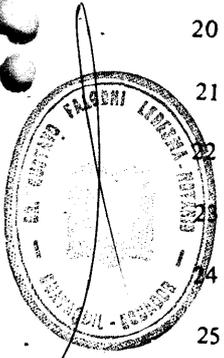


Ds.

Stavro Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

8

1 de seis mil sucres, que equivale al cincuenta por ciento
2 de todas y cada una de las participaciones por ellas sus-
3 critas; DOS) La Compañía "ADIN, ADMINISTRACION E INGE-
4 NIERIA CIA. LTDA.", debidamente representada por su Pre-
5 sidente y Gerente, /General, señores Ingeniero Gonzalo Astorquiza
6 Fabry y Víctor Loaiza Castro, por las quinientas ochenta
7 y ocho participaciones de un mil sucres cada una de ellas
8 que ha suscrito, ha pagado la suma de doscientos noventa
9 y cuatro mil sucres, que equivale al cincuenta por ciento
10 de todas y cada una de las participaciones por ella suscri-
11 tas; TRES) El señor José Francisco Vergara Baeza, por
12 sus propios derechos, por las seiscientas participaciones
13 de un mil sucres cada una de ellas que ha suscrito, ha pa-
14 gado la suma de trescientos mil sucres que equivale al cin-
15 cuenta por ciento de cada una de las participaciones por
16 el suscritas.- Se acompaña el certificado de Depósito Ban-
17 cario de la Cuenta de Integración de Capital que acredita
18 el pago realizado por los socios fundadores mencionados
19 anteriormente. Los socios fundadores declaran que se com-
20 prometen a cancelar el saldo insoluto de todas y cada una
21 de las participaciones por ellos suscritas, en el plazo
22 de un año contado a partir de la fecha de inscripción de
23 la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil del
24 Cantón Guayaquil, en numerario.- Agregue Usted, Señor
25 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para
26 la plena validez de la presente Escritura Pública, en la
27 cual dejamos constancia que cualquiera de los socios fun-
28 dadores quedan autorizados para solicitar y obtener la apro-



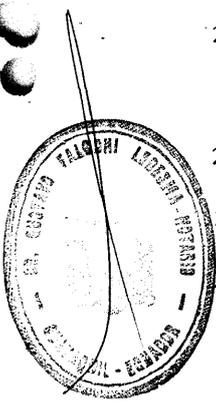
1 bación e inscripción de la Compañía.- (firmado) Roberto
2 Falconí Peet., ROBERTO FALCONI PEET.- Abogado. Registro
3 número Tres mil cuatrocientos trece". (Hasta aquí la Mi-
4 nuta).- "Guayaquil, catorce de agosto de mil novecien-
5 tos ochenta y cuatro.- Señor HEINZ MOELLER GOMEZ.- Ciudad.-
6 De mis consideraciones:- Cúmplame poner en su conocimien-
7 to que la Junta General Unávers Extraordinaria de Accionis-
8 tas de la Compañía "INVERSIONES CORPUSCO S.A." en sesión
9 celebrada el día de hoy, resolvió, por unanimidad, ele-
10 girlo a usted como PRESIDENTE de la Compañía por un perio-
11 do de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones constantes
12 en los Estatutos Sociales.- Es usted el primer Presiden-
13 te de la Compañía. En el ejercicio de sus funciones ejer-
14 cerá usted en forma individual o conjunta con el Gerente
15 de la Compañía la representación legal de la misma.- La
16 Compañía "INVERSIONES CORPUSCO S.A." fué constituida me-
17 diante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigési-
18 mo del Cantón Guayaquil, Piero Aycart Vincenzani, el día
19 veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y cua-
20 tro e inscrita en el Registro Mercantil de fojas catorce
21 mil seiscientos diez y siete a catorce mil seiscientos
22 treinta y uno, número Mil veinte y ocho del Registro Mer-
23 cantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número
24 ocho mil novecientos sesenta y nueve del Repertorio, el
25 tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- Aten-
26 tamente.- (firmado) Carlos Naranjo., Carlos Naranjo.-
27 SECRETARIO AD-HOC.- Declaro que acepto la designación en
28 mi recaída en virtud del nombramiento que antecede.- Gua-



D.

Gustavo Falconi L
NOTARIO So.
Guayaquil

1 yaquil , catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y
2 cuatro. - (firmado) . Heinz Meeller. - Heinz Meeller Gómez.-
3 Certifico : Que con fecha de hoy , queda inscrito el pre-
4 sente Nombramento a foja veinticinco mil descientes
5 cincuenta y cuatro , número Seis mil trescientos seis del
6 Registro Mercantil y anotado bajo el número nueve mil seis-
7 cientos cincuenta y cinco del Repertorio.- Guayaquil, diez
8 y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.-
9 El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor M. Alcívar A.-
10 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade , - Registrador Mer-
11 cantil del Cantón Guayaquil".- (Hay un sello).- " GUAYA-
12 QUIL , Julio treinta y uno de mil novecientos ochenta y
13 cinco. - Señor Ingeniero GONZALO ASTORQUIZA FABRY,- Ciu-
14 dad.- De mis consideraciones : Per medio de la presente
15 cumplo llevar a su conocimiento que la Junta General Ex-
16 traordinaria de Socios de la Compañía "ADIN, ADMINISTRA-
17 CION E INGENIERIA C. LTDA.", en sesión celebrada el día
18 de hoy , resolvió elegir a usted PRESIDENTE de la Compa-
19 ñía por un periodo de CINCO AÑOS , en los deberes y atri-
20 buciones constantes en los Estatutos Sociales de la Socie-
21 dad , debiendo representarla legalmente en ausencia tempo-
22 ral del Gerente General.- La Compañía "ADIN, ADMINISTRA-
23 CION E INGENIERIA C.LTDA.", fué constituida mediante Es-
24 critura Pública autorizada por el Doctor Gustavo Falconí
25 Ledesma , Notario Quinto de este Cantón , el veintiseis
26 de Febrero de mil novecientos setenta y seis e inscrita
27 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil , el cinco
28 de Mayo de mil novecientos setenta y seis.- La Compañía



1 "ADIN ADMINISTRACION E INGENIERIA C. LTDA." , aumentó su Ca-
2 pital y reformó sus Estatutos , mediante Escritura Pública
3 autorizada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guaya-
4 quil , el día quince de Mayo de mil novecientos ochenta y
5 cinco , e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Can-
6 tón el día veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta
7 y cinco.- Muy Atentamente,- (firmado) V. Loiza C.- VICTOR
8 LOAIZA CASTRO , GERENTE.- Declaro que acepto la designa-
9 ción en mí recaída en virtud del nombramiento que antecede -
10 Guayaquil, Julio treinta y uno de mil novecientos ochenta
11 y cinco.- (firmado) G. Astorquiza F.- GONZALO ASTORQUIZA
12 FABRY.- Queda inscrito el presente Nombramiento de fejas
13 treinta y dos mil setecientos noventa y seis a treinta y
14 des mil setecientos noventa y siete , número siete mil cien-
15 to ochenta y siete, del Registro Mercantil y anotado bajo
16 el número diez mil trescientos noventa y tres del Reperto-
17 rio.- Se archivan los comprobantes de Registro y Defensa
18 Nacional.- Guayaquil , veintiocho de Agosto de mil novecien-
19 tes ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil,- (firmado),
20 Héctor M. Alcívar A.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andra-
21 de, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil".-- (Hay un
22 sello).-- "GUAYAQUIL , Julio treinta y uno de mil novecien-
23 tes ochenta y cinco. - Señor Don VICTOR LOAIZA CASTRO. -
24 Ciudad.- De mis consideraciones : Per medio de la presen-
25 te cumplo llevar a su conocimiento que la Junta General
26 Extraordinaria de Socios de la Compañía "ADIN, ADMINISTRACION
27 E INGENIERIA C. LTDA." , en sesión celebrada el día de hoy,
28 resolvió elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía ,



D.

Gustavo Falconí L.
NOTARIO So.
Guayaquil

1 por un periodo de CINCO AÑOS , en los deberes y atribucio-

2 nes constantes en los Estatutos Sociales de la Sociedad ,

3 así como la representación legal de la misma.- La Compañía

4 "ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA C. LTDA." , fué consti-

5 tuida mediante Escritura Pública autorizada por el Doctor

6 Gustave Falconí Ledesma , Notario Quinto de este Cantón ,

7 el veintiseis de Febrero de mil novecientos setenta y seis

8 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,

9 el cinco de Mayo de mil novecientos setenta y seis.- La

10 Compañía "ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA C.LTDA.", au-

11 mentó su capital y reformó sus Estatutos , mediante Escritu-

12 ra Pública autorizada por el Notario Décimo Quinto del Can-

13 tón Guayaquil, el día quince de Mayo de mil novecientos e-

14 chenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del

15 mismo Cantón el día veintisiete de Junio de mil novecien-

16 tos ochenta y cinco.- Muy Atentamente,- (firmado) G. Astor-

17 quizza F.- Ing.GONZALO ASTORQUIZA FABRY, PRESIDENTE.- Decla-

18 ro que acepte la designación en mí recaída en virtud del

19 nombramiento que antecede.- Guayaquil, Julio treinta y uno

20 de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado) V.Loaliza C.-

21 VICTOR LOAIZA CASTRO. - Queda-inscrito el presente Nombra-

22 miento de fojas treinta y dos mil setecientos noventa y sie-

23 te a treinta y dos mil setecientos noventa y ocho, número

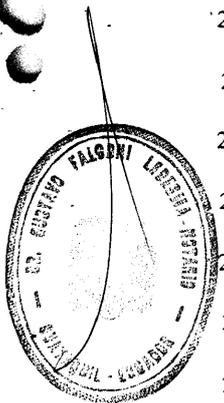
24 siete mil ciento ochenta y ocho del Registro Mercantil y

25 anotado bajo el número diez mil trescientos noventa y cua-

26 tre del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de Regis-

27 tre y Defensa Nacional.- Guayaquil, veintiocho de Agosto

28 de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercan-



1 til, - (firmado) Héctor M. Alcívar A. - Abogado Héctor Miguel

2 Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guaya-

3 quil.- (Hay un sello).-- SON COPIAS.- El presente contrato

4 se encuentra exonerado de toda clase de Impuestos, según

5 Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de vein-

6 tidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publi-

7 cado en el Registro Oficial número Ochocientos setenta y e-

8 cho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cin-

9 ce.-Se agregan al Registro, copia del Acta de Junta General

10 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INVERSIONES

11 CORPUSCO S.A." ; copia del Acta de Junta General Extraordi-

12 naria de Socios de la Compañía "ADIN, ADMINISTRACION E IN-

13 GENIERIA C. LTDA." ; y la protocolización de la Resolución

14 Número ciento setenta y seis, del Ministerio de Industrias,

15 Comercio e Integración, para que sus textos se inserten en

16 los testimonios que de la presente se confieran.- Per tan-

17 to, los otorgantes aprobaron la minuta inserta; y habiénd-

18 les leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de

19 principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron en

20 todas sus partes y firman, en unidad de acto y conmigo. DOY

21 FE.-- Enmendada: ejecutar-se sentará-social-Pagado-eb su ca-

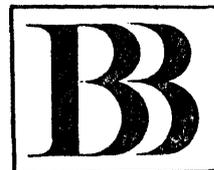
22 se.-ENTRELINEAS: alcance-General-General.-VALEN.-Testado:

23 Univers.-No vale.-Entrelíneas: ciento-CIA.LTDA.-Valen.

24	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
25	Jesé Francisco Vergara Baeza. C.I. # 0908037864.-C.T. # 038366 C.Vot. # Chileno.- R.U.C. # 0990705623001	Lcd. Heinz Meeller Gómez. C.I. N° 0908618820 C.T. N° 002165.-C.Vot. 168-048 R.U.C. # 0990705623001

26	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
27	Ing. Gonzalo Astorquiza Fabry C.I. N° 0907874531 C.T. N° 01016 Chileno.- R.U.C. # 0990279343001	Victor Loiza C.I. N° 0907886436 C.T. # 00535 Chileno.-R.U.C. 0990279543001

BANCO BOLIVARIANO

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración del capital de la Compañía en formación *CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL*

la cantidad de *SEISCIENTOS MIL 00/100* sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
<i>INVERSIONES CORPUSCO S.A</i>	<i>6,000,00</i>
<i>ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA CIA LTDA</i>	<i>294,000,00</i>
<i>SR. JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA</i>	<i>300,000,00</i>
	<hr/>
	<i>600,000,00</i>

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, NOVIEMBRE 19 de 1,985

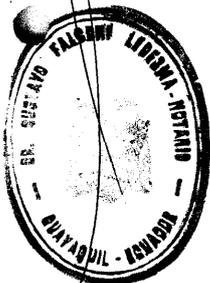
[Firma] C. A:

FIRMA AUTORIZADA

Pichincha 412 • Teléfonos: 511420 - 511450 • Casilla 10184 • Telex 3659 BNKBOLED • Guayaquil - Ecuador

FORMA A 008

BANCO BOLIVARIANO S.A. GUAYAQUIL, ECUADOR



PEORO P. TORRES

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1280937

JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JOSE FRANCISCO VERGARA BANZA

NACIONALIDAD

CHILENA

CEDULAS No.

09080378646 038366

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS TRAMITE JUDICIAL

Especifique

20 307 1985

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

GUAYAS 20 de NOV 20 1985 de 1985

Revisado Por

Firma

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1280937

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1280938

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Adm. Administracion e Ingenieria Ecuatoriana

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

09 90 27934001 036530

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas, Guayaquil
Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS..... *Trámite Judicial*
Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Guayaquil a 19 de NOV de 1985

Revisado Por

JEF. PROV. RECAUDO, GUAYAS
Jefe de Cartera

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia.

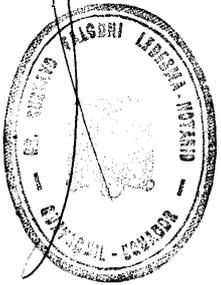
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR CINCO DIAS
SIN BORRONES O ENMENDATURAS

[Firma]
Econ. *[Nombre]* Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1280934

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Superiores bapusa

NACIONALIDAD

Ecuatoriano

CEDULAS No.

0990705623001, 018213

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas Guquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS.....

Procurate Judicial

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Guquil a 19 de NOV de 1985

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ANENDAS DEL GUAYAS

SECRETARIO

Econ. Fernando Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

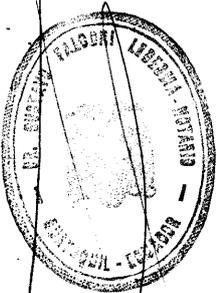
000010

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION No. 176,

EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A FAVOR DEL SEÑOR JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA.-



ESPACIO
BLANCO

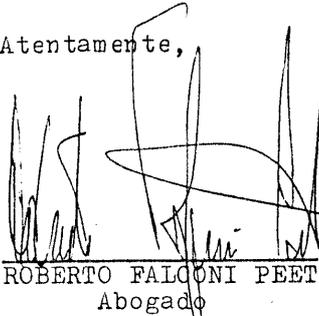


ROBERTO FALCONI PEET
ABOGADO

Señor Notario:

Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste RESOLUCION # 176 del Ministerio De Industrias Comercio e Integración .

Atentamente,



ROBERTO FALCONI PEET
Abogado

**ESPACIO
BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

Nº 001

Guayaquil, a _____ de _____ de 1985

RESOLUCION Nº 176

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.-

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo Nº 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo # 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo Nº 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremo Nº 974 de 30 de junio de 1971 y # 1875 de 27 de septiembre de 1977, el Acta de Declaración de Inversión Nacional # 085 de 14 de noviembre de 1983, la solicitud y documentación presentada por el señor JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA; y, el informe favorable # DRI 526 MICEI, de agosto 20 de 1985, emitido por la Dirección Regional de Integración,

RESUELVE

AUTORIZAR al señor JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA., de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la visa de Inmigrante, Categoría 10-IV., concedida el 1º de noviembre de 1979, por el Director General de Extranjería en Quito, y registrado con el # 9-876-13125, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

El señor JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA., por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, y sus reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.





REPUBLICA DEL ECUADOR

Nº

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

Guayaquil, a da de 198

.....2/..

La presente Resolución deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción.

COMUNIQUESE.-

Dado, en Guayaquil, el 2 AGO. 1985

[Firma manuscrita]



Dr. Roberto Henze Salazar
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

[Firma]
VC/MGS.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A solicitud del Ab. Roberto Falconí P., protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, a mi cargo, la Resolución que antecede.-Guayaquil, Agosto veintisiete de mil novecientos ochenta y cinco.-

[Firma]

Se protocolizó ante mí, en fé de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en dos fojas útiles xerox, en la misma fecha de su protocolización.-

[Firma]



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INVERSIONES CORPUSCO S.A."

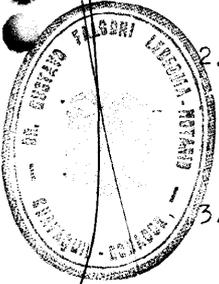
=====

En Guayaquil, a los veinte y tres días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las nueve horas, en el local ubicado en las calles Baquerizo Moreno # mil ciento diez y nueve y Avenida nueve de Octubre, Edificio Plaza, décimo primer piso, oficina # mil ciento tres, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la Compañía "INVERSIONES CORPUSCO S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía Ldo. Heinz Moeller Gómez, designándose como Secretario Ad-Hoc de la misma, al señor Carlos Naranjo.

El presidente dispone que el Secretario Ad-Hoc cumpla con lo dispuesto en el Artículo ocho del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario Ad-Hoc forma el expediente del que habla el artículo 23 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes señores:

- 1.- El Señor Wilsón Irigoyen Blacio, por sus propios derechos, propietario de cien (100) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas;
- 2.- El señor Carlos Naranjo, por sus propios derechos, propietario de cien (100) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas;
- 3.- El señor Bolívar Chaguay San Lucas, por sus propios derechos propietario de cien (100) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas;
- 4.- El Licenciado Heinz Moeller Gómez, por sus propios derechos propietario de cien (100) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas; y ,



5.- La señora Patricia Ramírez Ponce de Auz, por sus propios derechos, propietaria de cien (100) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito de la Compañía que es de quinientos mil sucres (S/. 500.000,00), dividido en quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en un 25 %. Cada acción de mil sucres da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Una vez que el Secretario Ad-Hoc ha comprobado el quórum legal los accionistas, POR UNANIMIDAD, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA :- RESOLVER SOBRE LA PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA "INVERSIONES CORPUSCO S.A.", COMO SOCIA FUNDADORA DE LA COMPAÑIA "CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA." PROXIMAMENTE A CONSTITUIRSE.

El presidente declara formal y legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de accionistas y se entra a tratar el orden del día:

Toma la palabra el Presidente de la Compañía Lcdo. Heinz Moeller Gómez, quien expresa a la Junta General que el Señor José Francisco Vergara Baeza y la Compañía "ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA CIA. LTDA.", en sus calidades de promotores de la Compañía Limitada a constituirse y que se denominará "CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA.", le han propuesto que su representada "INVERSIONES CORPUSCO S.A.", participe como socia fundadora en la mencionada Compañía que se constituirá. Continúa manifestando el Presidente Lcdo. Heinz Moeller Gómez, que en razón de que existe relación y afinidad entre el objeto social de la Compañía a constituirse y el de su Representada "INVERSIONES CORPUSCO S.A.", considera positivo que su representada intervenga como socia en la Compañía a constituirse, suscribiendo doce participaciones de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que podrían ser pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, al momento de constituirse la Compañía y el saldo podría ser cancelado en el plazo de un año.

Por último, expresa el presidente Ldo. Heinz Moeller Gómez, que propone a consideración de la Junta General el asunto que ha motivado la presente reunión, a efectos de que se resuelva al respecto:

Después de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INVERSIONES CORPUSCO S.A.", POR UNANIMIDAD, resuelve lo siguiente:

UNO: Aprobar la participación de la Compañía "INVERSIONES CORPUSCO S.A." como socia fundadora de la Compañía "CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA.";

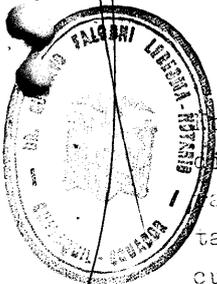
DOS: Autorizar al Presidente de la Compañía para que a nombre y en representación de "INVERSIONES CORPUSCO S.A.", suscriba doce participaciones de un mil sucres cada una de ellas en el Capital Social Fundacional de la Compañía "CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORPIN C. LTDA.";

TRES: Que el pago de las participaciones autorizadas para suscribirse se lo realice en numerario y de la siguiente forma: El cincuenta por ciento del valor de cada una de las doce participaciones, al momento de constituirse la Compañía y el saldo en un plazo de un año contado a partir de la inscripción de la respectiva Escritura Pública en el Registro Mercantil; y,

CUATRO: Autorizar al Presidente de la Compañía, para que a nombre y en representación de "INVERSIONES CORPUSCO S.A.", otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de constitución de la Compañía "CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA.".

Después de haberse tratado otro asunto de que tratar constante en el orden del día, el Presidente, concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la Junta, dando el Secretario Ad-Hoc lectura de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad por todos los concurrentes, con lo cual el Presidente levanta la sesión a las diez horas del día de ésta misma fecha, después de comprobar que el Acta ha sido firmada por todos los presentes. Enmendado "acciones" VALE.

F) Ldo. Heinz Moeller Gómez; F) Sr. Wilson Irigoyen Blacio;
F) Sr. Carlos Naranjo; F) Sr. Bolivar Chaguay San Lucas; F) Sra. Patricia Ramirez Ponce de Auz.



Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al cual me remito en caso necesario.



SR. CARLOS NARANJO
Secretario

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA COMPANIA LIMITADA".

En Guayaquil, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las nueve horas, en el local ubicado en el Kilómetro 9 1/2 vía a Daule, se reúnen los socios de la Compañía "ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA COMPANIA LIMITADA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veinte y uno de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Ingeniero Gonzalo Astorquiza Fabry, actuando como Secretario de la misma, el Gerente General de la Compañía señor don Victor Loiza Castro.

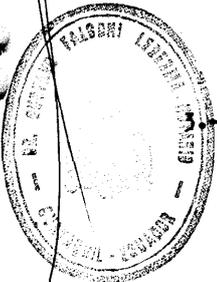
El Presidente dispone que el Gerente Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los Asistentes. El Gerente-Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinte y tres del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes señores:

- 1.- El señor Ingeniero Agustín Maffei Belloni, por sus propios derechos, propietario de diez y siete mil ochocientos veinte (17.820) participaciones de un mil sucres cada una de ellas;
- 2.- El señor Ingeniero Gonzalo Astorquiza Fabry, por sus propios derechos, propietario de once mil ochocientos ochenta (11.880) participaciones de un mil sucres cada una de ellas; y,

3.- La Compañía "INVERSIONES CORPUSCO S.A.", debidamente representada por su Presidente y Representante Legal señor Licenciado Heinz Moeller Gómez, propietaria de trescientas (300) participaciones de un mil sucres cada una de ellas.

Se deja constancia que se encuentra presente todo el Capital Social suscrito de la Compañía que es de treinta millones de sucres (S/. 30'000.000,00) representadas en treinta mil (30.000) participaciones de un mil sucres cada una de ellas.

Una vez que el Gerente-Secretario ha comprobado el quórum legal, los socios, POR UNANIMIDAD, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el



siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA: RESOLVER SOBRE LA PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA "ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA COMPAÑIA LIMITADA", COMO SOCIA FUNDADORA DE LA COMPAÑIA "CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CURMIN C. LTDA.", - PROXIMAMENTE A CONSTITUIRSE.

El Presidente declara formal y legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y se entra a tratar el Orden del Día:

Toma la palabra el Gerente-Secretario de la Compañía señor don Víctor Loaiza Castro, quien expresa a la Junta General que el señor José Francisco Vergara Baeza y la Compañía "INVERSIONES CORPUSCO S.A.", en sus calidades de promotores de la Compañía Limitada a constituirse y que se denominará "CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CURMIN C. LTDA.", le han propuesto que su representada "ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA COMPAÑIA LIMITADA", participe como socia en la mencionada Compañía que se constituirá. Continúa manifestando el Gerente-Secretario señor don Víctor Loaiza Castro, que en razón de que existe relación y afinidad entre el objeto social de la Compañía a constituirse y el de su Representada "ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA COMPAÑIA LIMITADA", considera positivo que su representada intervenga como socia de la Compañía a constituirse, suscribiendo quinientas ochenta y ocho participaciones de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que podrían ser pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, al momento de constituirse la Compañía y el saldo podría ser cancelado en el plazo de un año.

Por último, expresa el Gerente-Secretario señor don Víctor Loaiza Castro, que pone a consideración de la Junta General el asunto que ha motivado la presente reunión, a efectos de que se resuelva al respecto.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA COMPAÑIA LIMITADA", POR UNANIMIDAD, resuelve lo siguiente:

UNC: Aprobar la participación de la Compañía "ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA COMPAÑIA LIMITADA" como socia fundadora de la Compañía "CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CURMIN C. LTDA.";

D.S: Autorizar al Presidente y Gerente de la Compañía para que en forma conjunta y en representación de "ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA COMPAÑIA LIMITADA", suscriban quinientas ochenta y ocho participaciones de un mil sucres cada una de ellas en el Capital Social Fundacional de la Compañía "CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL -

CORMIN C. LTDA.".

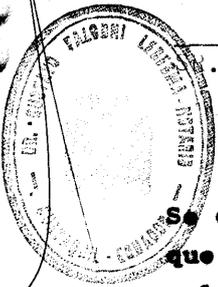
TRES: Que el pago de las participaciones autorizadas para suscribir se lo realice en numerario y de la siguiente forma: El cincuenta por ciento del valor de cada una de las quinientas ochenta y ocho participaciones, al momento de constituirse la Compañía y el saldo en un plazo de un año contado a partir de la inscripción de la respectiva Escritura Pública en el Registro Mercantil; y,

CUATRO: Autorizar al Gerente y Presidente de la Compañía, para que en forma conjunta, a nombre y en representación de la Compañía "ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA COMPANIA LIMITADA" otorguen y suscriban la correspondiente Escritura Pública de Constitución de la Compañía "CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA.".

No habiendo otro asunto de que tratar constante en el Orden del Día, el Presidente, concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la Junta, dando el Gerente-Secretario lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad por todos los concurrentes, con lo cual el Presidente levanta la sesión a las once horas del día de ésta misma fecha, después de comprobar que el Acta ha sido firmada por todos los presentes.

F) Ing. Gonzalo Astorquiza Fabry; F) Ing. Agustín Maffei Belloni;
F) Lcdo. Heinz Moeller Gómez; F) Sr. Víctor Loaiza Castro.

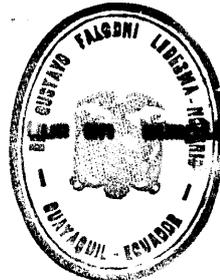
Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de la Compañía al cual me remito en caso necesario.



VICTOR LOAIZA CASTRO.
Gerente-Secretario

Se otorgó ante mí, en fé de ésto, confiero esta QUINTA COPIA, que sello y firmo, en la fecha de su otorgamiento.- Corresponde a la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada -- CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C.LEDA.- Todo en diez y ocho fojas útiles, inclusive.-

CERTIFICO:



alento de lo ordenado en la Resolución Número 85-2-2-1-026
42, dictada el 27 de Noviembre de 1985, por el Intendente
de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma
que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada COR
PORACION MENDANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA., de fojas
22.259 a 22.294, número 1.613 del Registro Mercantil, Li
bro de Industriales y anotada bajo el número 14.883 del Re
gistero .- Guayaquil, veintinueve de Noviembre de mil no
vecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia ex
tática de esta escritura pública, en cumplimiento de lo
dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de
1975, por el señor Presidente de la República, publicado
en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1975.
Guayaquil, veintinueve de Noviembre de mil novecientos o
chenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el certifica
do de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL.-
Guayaquil, veintinueve de Noviembre de mil novecientos o
chenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
130 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el
número 1.008, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis
meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presen
te escritura pública.- Guayaquil, veintinueve de Noviembre
de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercan
til.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que tomé no-

ta al margen de la matriz original de la presente, que per Resolución número: ochenta y cinco-dos-dos-uno-cero dos mil seiscientos cuarenta y dos, del señor Intendente de Compañías, de fecha: veinte y siete de Noviembre del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

